



BARANOA, VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08-078-40-89-001-2017-00260-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPEN NIT 900.314.497-1
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO IGLESIAS BUELVAS CC 72.023.339 y LIBARDO DE JESUS TOMASES HERRERA CC 72019880
ASUNTO	AUTO ATENERSE A LO RESUELTO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que a través de correo electrónico mariaahumada@coomulpen.com, en fecha 14 de febrero de 2024, el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTE (20)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

I. OBJETO DE LA PROVEIDO

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la Dra. María Patricia Ahumada Celemín como apoderada de la parte demandante presentó ante este Despacho solicitud de medida cautelar.

Estudiada la solicitud se observa que este Despacho ya en auto de fecha 28 de septiembre de 2023 se dio respuesta de lo solicitado, en consecuencia, el despacho se atenderá a lo resuelto en dicho auto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud presentada, en virtud de lo considerado.



SEGUNDO: ATENERSE A LO RESUELTO en el auto de fecha 28 de septiembre de 2023, conforme lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELDER DANIEL RODRÍGUEZ VÁSQUEZ ¹
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 34 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 21 de marzo de 2024.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

¹ Conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, este documento solo se firma de manera electrónica mediante firma escaneada, pero en todo caso se debe presumir auténtico y no podrá desconocerse siempre que provengan del correo electrónico institucional de este despacho judicial j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° Baranoa – Atlántico. Colombia
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – WhatsApp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
!